



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Bogotá, D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2017-10632

FECHA: 2017-02-22 19:03 PRO 372183 FOLIOS: 1
ANEXOS: 1
ASUNTO: Respuesta Proposición 064 de 2017
DESTINO: CONCEJO DE BOGOTA
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Despacho de la Secretaría

Doctor

RAÚL ENRIQUE DANGOND CONTRERAS

Subsecretario

Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público

Concejo de Bogotá, D.C.

Carrera 36 No. 28A - 41

Teléfono: 2088210

Ciudad

Asunto: Respuesta Proposición 064 de 2017

Estimado doctor Dangond:

De manera muy atenta y en atención a la proposición del asunto y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 106 de 2011 que modifica el artículo 24° del Decreto Distrital 190 del 18 de mayo de 2010, y como cabeza del sector Hábitat, nos permitimos remitir la respuesta enviada por la Empresa de Energía de Bogotá, entidad que tiene la competencia para atender las inquietudes de la nombrada solicitud.

Sea la oportunidad para enviarle nuestro más cordial saludo,

MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR

Secretaria Distrital del Hábitat

Elaboró: Dayhan Garzón Martínez - Contratista Subdirección de Servicios Públicos
Revisó: María Alejandra López - Asesora de Asuntos Políticos.
Armando Ojeda - Subdirector de Servicios Públicos

Anexo: 1 folio

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 1600
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Bogotá, DC.

EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ E.S.P.
620 - GERENCIA DE REGULACION
RESPUESTA PROPOSICION 064 APROBADA EL 14 DE FEBRERO DE...
620 - SALIDA - DOC. PAPEL

21/02/2017 16:07:50
EEB - 620 - 01650 - 2017 - S



Doctor
RAÚL ENRIQUE DANGOND CONTRERAS
Subsecretario
COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CONCEJO DE BOGOTÁ
Calle 36 No. 28A-41
Bogotá D.C.

Asunto. Respuesta Proposición 064 aprobada el 14 de febrero de 2017.- Avenida Ferrocarril. Radicado EEB-01578-2017-E

Respetado Dr. Dangond,

En atención a la Proposición del asunto recibida en la Empresa el pasado 17 de febrero de 2017, mediante la cual en ejercicio de control político se solicita información relacionada con la ejecución de la obra Avenida Ferrocarril de Occidente en la localidad de Fontibón y en particular a la pregunta 3, sobre el traslado de las redes eléctricas de alta tensión que se ubican en la Calle 22 entre carreras 93 y 96C, me permito informarle que la Empresa de Energía de Bogotá S.A ESP - EEB, en virtud del proceso de transformación y capitalización adelantado en octubre de 1997, se constituyó como sociedad por acciones, asimilada a las sociedades anónimas, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, conforme a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, dedicada a la transmisión de energía eléctrica.

En este sentido, la Empresa en el año 1997, al momento de la constitución de CODENSA S.A ESP, efectuó un aporte de activos en especie a dicho establecimiento de comercio, aporte integrado por los bienes muebles e inmuebles, licencias, derechos, pasivos, contratos y empleados, entre otros así como de la infraestructura que poseía para la distribución y comercialización del servicio de energía eléctrica y la prestación del servicio de alumbrado público en Bogotá.

De lo anterior, le informamos que ni las torres de alta tensión ni las redes eléctricas a las cuales se hace referencia en el cuestionario de la proposición son propiedad de EEB por lo que no es posible dar respuesta sobre el correspondiente traslado, en el marco del proyecto Avenida Ferrocarril de Occidente.



Finalmente, al ser CODENSA S.A ESP el propietario de dicha infraestructura, hemos dado traslado de este requerimiento para que den respuesta en lo de su competencia.

Cordialmente,


DIANA MARGARITA VIVAS MUNAR
Representante Legal Suplente

Proyectó.-María Viera. Gerencia de Regulación
Revisó y aprobó.- Yolanda Ramírez. Gerencia de Regulación *YR*